

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.680, interpuesto por doña Catalina Pérez Rubio y otros contra desestimación tácita del Ministerio de Obras Públicas del recurso de reposición de la Dirección General de Transportes Terrestres de 13 de noviembre de 1974, sobre concesión de servicio de viajeros por carretera entre Madrid y San Pedro del Pinatar (Murcia). Se tiene por ampliado el presente recurso a la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de abril de 1976.

Recurso número 304.799, interpuesto por doña Milagros Gilsanz Arriaga contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres (Ministerio de Obras Públicas) de 12 de febrero de 1975, sobre concesión de un servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre San Payo de Vilacoba y La Coruña. Se tiene por ampliado el presente recurso a la desestimación expresa del Ministerio de Obras Públicas de 24 de marzo de 1976.

Recurso número 304.911, interpuesto por don José Mariño Fernández contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de 26 de febrero de 1976, sobre servidumbre telefónica en la finca propiedad de los herederos de don Mariano Mariño Murillo, sita en Cáceres, paraje «Espíritu Santo».

Recurso número 304.916, interpuesto por Federación de Asociaciones de Maestros Industriales de España contra Decreto 707/1976, de 5 de marzo, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre ordenación de la formación profesional.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de julio de 1976.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.386-E.

*

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.905, interpuesto por Asociación de Funcionarios Administrativos del Ministerio de Obras Públicas contra resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas del recurso de reposición interpuesto contra Decreto 990/1975, de 17 de abril, de 1975, por el que se reestructura los

servicios periféricos del expresado Ministerio de Obras Públicas.

Recurso número 304.832, interpuesto por «Almacenes Roses, S. A.» y otros contra Orden ministerial (Presidencia del Gobierno) de 13 de febrero de 1975, sobre concesión de beneficios a la instalación de una planta siderúrgica no integral, de acero, en el gran área de extensión industrial de Galicia, y contra la Orden resolviendo el concurso.

Recurso número 304.908, interpuesto por Movimiento Nacional (Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento), como Entidad propietaria del diario «Arriba», contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 8 de mayo de 1976, sobre sanción de suspensión en el ejercicio de la actividad publicitaria por un día al diario «Arriba».

Recurso número 304.750, interpuesto por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (HYTASA) contra Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de octubre de 1975, sobre modificación del tipo de desgravación fiscal a la exportación de algodón sin cardar ni peinar. Se tiene por ampliado el recurso, presente a la resolución expresa del citado Ministerio de fecha 8 de abril de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de julio de 1976.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.385-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de la Contencioso-Administrativa

Pleito número 406.688.—«Cazalegas, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de diciembre de 1975, sobre modelo de utilidad.

Pleito número 406.704.—Doña Magdalena Aguilar González contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de noviembre de 1975, sobre expediente disciplinario.

Pleito número 406.683.—«Termac, Empresa Constructora» contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 18 de noviembre de 1975, sobre daños y perjuicios.

Pleito número 406.606.—Don Félix Solaguren-Beasca y Zabala contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 21 de octubre de 1975, sobre nulidad de actuaciones.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Secretario decano.—5.126-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Blázquez Cabo y otros sobre revocación de Resolución de 22 de mayo de 1976, de la Dirección General de Trabajo, que desestimó recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de 15 de enero de 1976; pleito al que ha correspondido el número 649 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.440-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ismael Hernández Degano, sobre revocación de la Resolución de fecha 3 de marzo de 1975, dictada por la Dirección General de Tráfico, y la del Ministerio de la Gobernación de 11 de marzo de 1976, sobre sanción impuesta por el Gobernador civil de Toledo, por infracción del Código de la Circulación; pleito al que ha correspondido el número 622 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.439-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manufacturas Cañamas, S. A.», sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 26 de mayo de 1975 y 5 de marzo de 1976, por las que se denegó la solicitud de inscripción de la marca número 648.471, «Tortuga»; pleito al que ha correspondido el número 620 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.438-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Nieto García, sobre revocación de las resoluciones de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, de fecha 15 de enero, y de la Dirección General de Seguridad, que confirmó la anterior de fecha 2 de abril de 1976, por las que se impuso al recurrente una sanción de 20.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 632 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.437-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isabelo Sevilla Domínguez, sobre revocación de las resoluciones de la Jefatura Superior de Policía de 17 de enero de 1976 y Dirección General de Seguridad de 2 de abril de 1976, por las que se impuso al recurrente una sanción de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 633 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—5.436-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en el día 8 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta pública primera de los bienes embargados al demandado, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 294/75, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», contra «Cooperativa Industrial Mageimo».

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son:

1. Urbana.—Partida de tierra sita en término municipal de Alicante, partida del Llano del Espartal, Linda: Norte, con parcela propiedad de Mageimo; Sur y Oeste, con Eduardo García; Este, con camino de Ronda.

Tiene una extensión de seiscientos veintiséis metros y seis decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 191 del libro 140 de la Sección Tercera de la finca número 8.356, inscripción primera.

2. Urbana.—Una nave industrial sita en término de Alicante, partida rural del Llano del Espartal, con fachada a la avenida de Ronda, en proyecto. El terreno de la firma se forma por agrupación de los dos siguientes: 1. De la inscrita con el número 5.508, folio 174, del libro 94 de la Sección Tercera de Alicante, partida del Espartal, digo 2. Partida de tierra sita en término municipal de Alicante, partida del Espartal, que linda: Norte, almacén de Rafael Bevia; Sur, finca propiedad de Mageimo y Eduardo García; Este, camino de Ronda; Oeste, parcela de Mageimo. Extensión mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, y ésta, a su vez, es resto de la inscrita con el número 32.603, folio 118 del libro 666 de Alicante.

Inscrita al folio 193 del libro 140 de la Sección Tercera, finca 8.358, inscripción primera.

Justipreciada la primera finca en pesetas 1.570.000.

Justipreciada la segunda finca en pesetas 7.400.000.

Dado en Alicante a 28 de junio de 1976. El Juez, Ramón Montero.—El Secretario judicial.—12.103.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Juez de Primera Instancia número 4-2.º de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 536/1976, a instancia de «Tosa Estructuras, S. L.», contra «Bancon, S. A.», sobre procedimiento judicial sumario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 13 de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que es de treinta millones de pesetas (30.000.000).

Bienes que se sacan a subasta

Terreno inculto, llamado Lubarrieta, en Lejona, que mide 6.604 metros con 12 de-

címetros cuadrados. Linda: Al Norte, terreno de la representación de don José Manesi; al Sur, con terreno inculto de don José Aresti y heredad de don Manuel Olascoaga; al Este, con resto de la finca matriz, y al Oeste, con heredades de Monasterio y de la representación de don José Gordoniz.

Título: Compara a los cónyuges don José Domínguez Arana y Maguregui y doña Lucía Recalde Aguirrezamalloa, y don Víctor Lequericabeascoa Mericaechevarría y doña Julia Aranguren y Artaraz, en escritura autorizada por el Notario de Bilbao don Ignacio Nart Fernández con fecha 24 de diciembre de 1974.

Inscripción: Libro 100 de Lejona, folio 244, finca número 7.303, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 4 de septiembre de 1976.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—4.162-3.

DENIA

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Denia (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del industrial de esta localidad don Miguel Martí Pelegrí, que se tramita en este Juzgado bajo el número 280 de 1975, se dictó auto en fecha 12 de marzo del año en curso, declarando la insolvencia definitiva del mencionado industrial, con un montante del pasivo sobre el activo de 1.244.874 pesetas, habiendo sido ratificada dicha declaración por auto de esta fecha, en el cual se ordena, entre otros particulares, la convocatoria a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día siete de octubre, y hora de las diecisiete, a cuya convocatoria podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, hasta cuya fecha se encontrarán en la Secretaría del Juzgado los documentos a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922. Asimismo se cita a los acreedores, cuyo domicilio se desconoce, y se les previene a todos ellos del contenido de los artículos 11 y 20 de la citada Ley.

Dado en Denia a doce de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—4.126-3.

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 71 de 1976 sobre reclamación de 620.000 pesetas, promovido por el Procurador don Eduardo Castro Solares, en nombre y representación de don Dionisio Larrea Ollaquindia, contra doña María de los Angeles Nuñez Fernández, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, señalándose para dicho acto el día 20 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finca sale a subasta por el precio de seiscientos sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación a que

se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

4.º Se entenderá que todo licitante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

Departamento número 58, vivienda centro, tipo F, del piso segundo o planta tercera de vivienda del portal número 15 de la casa números 7 de la calle Emilio Tuya, 15 de la de Menéndez Pelayo y nueve de la avenida Rufo Rendueles, de esta vivienda. Se halla situada al centro del edificio, vista desde la calle Menéndez Pelayo, por donde tiene su acceso. Ocupa la superficie construida 65 metros, integrándose de «hall», cocina, estar comedor, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: Al frente, entrando, rellano de escalera, cajas de ascensores y dos patios de ventilación; de-

recha, entrando, vivienda derecha, tipo G; izquierda, vivienda izquierda, tipo E, y fondo, calle Menéndez Pelayo. Le corresponde una cuota de participación en relación al total valor del inmueble que servirá para determinar los gastos y beneficios por razón de la comunidad de cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos diezmilésimas de un entero por ciento.

Inscripción: Tomo 1.004 de Gijón, número 1, folio 35, finca 31.868 de la sección primera, pares, inscripción tercera.

Dado en Gijón a 1 de septiembre de 1976.—El Juez, Augusto Domínguez.—El Secretario.—12.119-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En el juicio de faltas que se dirá, se ha dictado la sentencia que tiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la Ciudad de Ronda a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor don Emilio Pérez Sánchez, Juez municipal interino, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas contra la propiedad, a virtud de

denuncia de la Guardia Civil del puesto de Igualeja, siendo perjudicado don Rudolf Baron von Furstenberg, y como denunciado Francisco Flores Gil, de cincuenta y un años, ganadero, natural de Igualeja y vecino de Ronda, calle Saucó, 1, hijo de Francisco y María, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Flores Gil, como autor responsable criminalmente de una falta contra la propiedad ya definida a la pena de ciento veinticinco pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago; indemnización al perjudicado don Rudolf Baron von Furstenberg, en la cantidad de ciento veinticinco pesetas, como indemnización de perjuicios sufridos, y pago de costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Pérez Sánchez (fabricado y sellado). Está la publicación.»

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado, cuyo domicilio se ignora, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», la expido en Ronda a 22 de julio de 1976.—El Secretario.—5.794-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de dos trenes de machaqueo y repuestos.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército, de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de dos trenes de machaqueo y repuestos, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente J. S. M. 124/76-138.

Relación de artículos y precio límite.

Dos trenes de machaqueo y repuestos, por un importe límite total de 12.750.000 pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la adjudicación en el Parque Central de Ingenieros de Villaverde (Madrid).

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 13 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264),

irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once horas del día 13 de octubre de 1976.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once horas del día 15 de octubre de 1976, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho al prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón. 6.973-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de teléfonos de campaña.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de teléfonos de campaña, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente J. S. M. 92/76-139:

Relación de artículos y precio límite

Posición	Cantidad	Material	Precio unitario límite — Pesetas	Total — Pesetas
1	125	Teléfonos de campaña, con los repuestos necesarios para dos años y documentación técnica, correspondiente al presupuesto de 1976	33.300	4.162.500
2	800	Idem a la posición anterior, pero correspondientes al presupuesto de 1977	36.800	29.280.000
2	800	Idem a la posición anterior, pero correspondientes al presupuesto de 1978	40.000	32.000.000
Total				65.442.500